



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



## RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 204-2014-P-SBCH

Chiclayo, 18 de Noviembre del 2014

**VISTO**, El Memorandum N° 729-2014-G-SBCH, remitido por la Gerencia de fecha 18 de Noviembre del 2014; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66° del Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la mujer, preceptúa que la Dirección de Beneficencias Publicas y Voluntariado tiene entre otras funciones, formular políticas, planes, programas y servicios sociales que brindan las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la normativa y las políticas nacionales referidas a las Sociedades de Beneficencia Pública.



Que, la ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público y la ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2014, señala que para ocupar una plaza vacante en una Institución Publica es necesario la realización de Concurso Público, con el fin de coadyuvar con los fines y objetivos Institucionales.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 083-2014-P-SBCH, de fecha 26 de Marzo del 2014 se reconfirmando el comité de Convocatoria para concurso CAS – Decreto Legislativo N° 1057 del año 2014 para la cobertura de plazas vacantes de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y teniendo presente que algunos de los integrantes han presentado su renuncia a su centro laboral de la Institución, así como se encuentra gozando del derecho vacacional, y otros han sido rotados a otras oficinas administrativas es necesario la reconfirmando de la Comisión para concursos CAS del año 2014.



SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

**ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO**

Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)

Correo Electrónico: [beneficienciasbch@hotmail.com](mailto:beneficienciasbch@hotmail.com)

Dr. Walter R. Balsa Armas

FEDATARIO  
18. 11. 14



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Que, mediante Memorandum N° 729-2014-G-SBCH, de fecha 18 de Noviembre del 2014, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Legal proyectar la Resolución de Presidencia correspondiente referente a la reconfiguración de la comisión de convocatoria para concursos CAS año 2014, para cubrir Plazas Vacantes.

Por lo que estandó a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 938-2014-MPCH/A, y dispositivos vigentes:



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR LA COMISION DE CONVOCATORIA PARA CONCURSO CAS – DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 DEL AÑO 2014** de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, la misma que estará integrada por los siguientes Empleados Públicos:

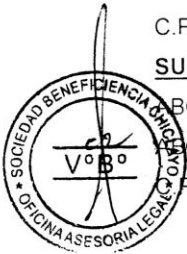
#### TITULARES:

- R.R. P.P. HECTOR OLAZABAL SOPLOPUCO
- ABOG. CESAR A. RIMARACHIN RIMARACHIN
- C.P.C CRISTOBAL GONZALO REAÑO RAMIREZ

- PRESIDENTE
- SECRETARIO
- VOCAL

#### SUPLENTES:

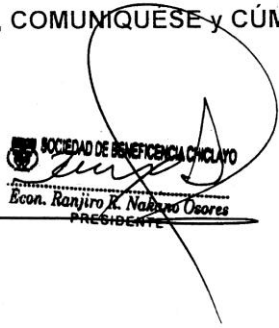
- ABOG. DORA LLONTOP SOUZA
- ABOG. WALTER Balsa ARMAS
- C.P.C. FLORA CIEZA FERNANDEZ



**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que se convoque a Proceso de Selección de Personal, Vía Concurso CAS 2014-VI para cubrir plazas vacantes de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

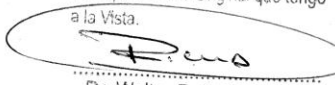
**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que, se notifique la presente Resolución a las Oficinas Administrativas correspondientes y a los integrantes de la misma

**REGÍSTRESE, COMUNQUESE y CÚMPLASE**

  
**SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO**  
 Econ. Ranjito R. Nalayo Osorio  
 PRESIDENTE

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICADO:

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

  
 Dr. Walter R. Balsa Armas  
 FEDATARIO  
 18. 11. 14